

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA

OBJETO DEL SEGURO

Se entiende por accidente deportivo, el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza, en el cual se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa.

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por la entidad.

Deberán cumplirse los siguientes pasos, salvo en casos de urgencia vital.

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE

- a. El accidente deberá ser comunicado en un plazo máximo de 7 días a la plataforma de asistencia de Allianz, llamando al siguiente teléfono:

HNA: 91 334 32 93

- b. Se procederá a la apertura del expediente correspondiente donde se le solicitará al federado:

- Datos personales del accidentado y tipología de lesiones
- Datos del colectivo al que pertenece el accidentado
- Nº de póliza: **55687962**
- Fecha, lugar y descripción de la forma de ocurrencia

Posteriormente se deberá solicitar el parte de accidentes contactando con su federación, para que sea cumplimentado y sellado por la misma, para a continuación enviarlo a:

allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es

- c. Tras analizar el expediente por parte de la aseguradora se le dará respuesta al federado y autorización de asistencia si fuera objeto de cobertura.

2. AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos: Pruebas especiales de diagnóstico; TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias, Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación, Consultas de Especialistas.

En estos casos el Asegurado / lesionado o el Médico o Centro Médico concertado solicitará a ALLIANZ dicha autorización vía telefónica o mediante correo electrónico, indicando siempre el número de expediente.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a ALLIANZ el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

Será motivo de cierre del expediente del Siniestro y por tanto no continuidad de tratamiento, si durante la BAJA MEDICA DEPORTIVA el Federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.